



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00099735- -UNC-VDE#FP

VISTO

La solicitud presentada por la empresa TAHA DANIEL EDUARDO Y TAHA ALEJANDRO CESAR S.H, CUIT N° 30-71198721-1, solicitando la incorporación de un estudiante de la Lic. en Psicología Santiago Nazzetta, DNI 40519015 en calidad de pasante, para desempeñarse en la empresa, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TAHA DANIEL EDUARDO Y TAHA ALEJANDRO CESAR S.H., solicita la firma del Acuerdo Individual de Pasantías con el alumno Santiago Nazzetta DNI 40519015.

Que la empresa TAHA DANIEL EDUARDO Y TAHA ALEJANDRO CESAR S.H, CUIT N° 30-71198721-1, tiene firmado Convenio Marco de Pasantías de acuerdo a Ley 26,427 con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales con fecha 30 de septiembre de 2019;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.º 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión;

Que el alumno Santiago Nazzetta DNI 40519015 cumple con los requisitos académicos y el perfil solicitado;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías por el término de 12 (doce) meses con la empresa TAHA DANIEL EDUARDO Y TAHA ALEJANDRO CESAR S.H, CUIT N° 30-71198721-1 para el desempeño del Sr. Santiago Nazzetta, DNI 40519015 alumno de la Carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo modelo se encuentra como ANEXO I con 4 (cuatro) hojas útiles y Plan de Pasantía con 1 (una) hoja útil como ANEXO II, que forman parte de la presente.-

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión de la Facultad, archivar.-

